

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juana Jesús Ramírez García, doña Tamara Dinescu y don José Luis López Campillo, contra la empresa “Selección de Hostelería y Restauración, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de abril de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 31 de marzo de 2010 ha tenido entrada en este Juzgado escrito de la ejecutante solicitando embargo de créditos.

De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 9 de abril de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo sobre los créditos que contra las empresas que a continuación se señalan, ostenta la empresa demandada por relaciones comerciales mantenidas con las ejecutadas en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución:

“Viena Repostería Capellanes, Sociedad Limitada”, sita en calle Químicas, número 77, Polígono Industrial “Urtinsa II”, 28293 Alcorcón (Madrid).

“Brasa y Leña España, Sociedad Limitada”, sita en calle Fraguas, número 10, Polígono Industrial “Urtinsa”, 28293 Alcorcón (Madrid).

“Meriendas y Postres, Sociedad Limitada”, sita en calle Albasanz, número 64, 28037 de Madrid.

“Casa Vostra”, sita en calle Infantas, número 13, 28004 de Madrid.

“Tartas Mondoñedo, Sociedad Limitada”, sita en carretera 634, kilómetro 586, 27740 Mondoñedo (Lugo).

“Europa Gestión Geriátrica, Sociedad Limitada”, sita en calle Miguel de Unamuno, número 43, 28813 Torres de Alameda (Madrid).

“Factoría Subsistencia de la Jucen”, sita en calle Serrano Garvache, número 7, 28033 de Madrid.

Don Pablo Fraile Jabonero, sita en calle José Martínez Ruiz, número 43, Alcalá de Henares.

“Serviinformática, Sociedad Limitada”, sita en calle Puerto de Pozazal, número 4, nave 5, Madrid.

“Don Pin 2002, Sociedad Limitada”, sita en calle Innovación, número 18, polígono industrial “Los Olivos”, 28906 Getafe (Madrid).

A tal fin, líbrese el correspondiente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la “Cuenta de consignaciones y depósitos” en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y, asimismo, adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Selección de Hostelería y Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.309/10)